

Edicto No. SG -0845 -21 RV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 0075-10 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN No. DNP- 8065 – 13 INV
Panamá, 17 de junio de 2013.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución No. DNP-7984 – 10 INV de 30 de septiembre de 2010, donde se declaró en desacato al agente económico denominado MINI SÚPER MAN CHEM, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Cañazas, Corregimiento de Cañazas, Corozal, con licencia comercial No. 3593. expedida a favor de Noris Man Chen Ma, hasta la suma de Doscientos Cincuenta Balboas (B/.250.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 100 y 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

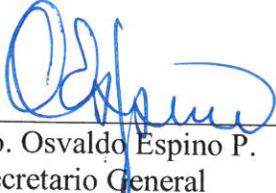
(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.)
MARÍA ADAN
Secretaría General

/ DNP/RV/nc

ACODECO-INV-FO-08-Suspende/sin descargos/pequeña-grande

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



ACODECO-INV-FO-36-Edicto 24